JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: AIR-E S.A E.S. P
Demandado: CLINICA SAN JUAN BAUTISTA S.A
Radicado: 200013103002 2021 00077 00
Auto Corre Traslado de Excepciones

Pasado al despacho el proceso ejecutivo en referencia y considerando que dentro del mismo resulta procedente dar trámite a las excepciones presentadas por la parte demandada, a través de apoderado Judicial, se:

D I S P O N E

PRIMERO – Córrase traslado a las partes por el término de diez (10) días de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada para que se pronuncien sobre ellas y adjunten o pidan las pruebas que pretendan hacer valer.

SEGUNDO – Reconocer Personería Jurídica dentro de la presente actuación al Dr. Leonardo José Sánchez Martínez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.171.141 de Valledupar - Cesar, y portador de la Tarjeta Profesional No. 212303 del C.S. de la J, en los términos y para los efectos del poder conferido a este por Clínica San Juan Bautista S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN DAZA ARIZA
Juez

Firmado Por:

German Daza Ariza

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79396a9d9d5286a4a6ae7dea5842710ea5db7d9e3a133b63ce38b64f8445159d**

Documento generado en 15/01/2024 04:44:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica